

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Infraestructuras Municipales

Resolución núm. 1561 de 28/12/18 de concesión de Subvención de materiales, Programa de Fomento de Empleo Agrario. Año 2018. BOP-2019-237

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Resolución núm. 66, de 17 de enero de 2019 del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las Bases para La selección de dos técnicas/os para el programa de experiencias profesionales para el empleo y prácticas no laborales en empresas, con nombramientos de funcionarias/os interinas/os, en ejecución de programa, perteneciente al Grupo A-1 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante prueba. BOP-2019-231

Resolución núm. 64, de fecha 17 de enero de 2019 del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se aprueban las Bases para la selección de dos técnica/o medias/os para el programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, con nombramientos de funcionarias/os interinas/os, en ejecución de programa, perteneciente al Grupo A-2 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante prueba. BOP-2019-232

Resolución núm. 65, de 17 de enero de 2019 del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se aprueban las Bases para la selección de cuatro técnicas/os para el programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, con nombramientos de funcionarias/os interinas/os, en ejecución de programa, perteneciente al Grupo A-1 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante prueba. BOP-2019-233

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Modificación del Convenio de Personal de este Ayuntamiento, relativo a complementos salariales por enfermedad o accidente de los empleados y rectificación de erratas detectadas en el texto. BOP-2019-177

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Intervención

Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de noviembre de 2018. BOP-2019-186

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Aprobación definitiva del Expediente núm. 26/2018 de modificaciones del Presupuesto. BOP-2019-193

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

Licencia de actividad y calificación ambiental de Punto Limpio en Ibro. BOP-2019-145

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla correspondiente al ejercicio 2019. BOP-2019-173

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Convocatoria del proceso de selección para la contratación temporal de un Técnico de Intermediación Laboral. BOP-2019-176

AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. BOP-2019-10

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica. BOP-2019-11

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. BOP-2019-12

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación Presupuestaria núm. 5/2018. BOP-2019-174

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

Aprobación inicial de modificación del Reglamento Agrupación Voluntarios de Protección Civil. BOP-2019-7

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

Aprobado el Padrón Contributivo relativo a las tasas de suministro de Agua potable, recogida domiciliar de Basura, prestación del servicio público de Alcantarillado y Canon mejora infraestructura hidráulica depuración J. A., correspondiente al Cuarto trimestre de 2018. BOP-2019-178

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Servicio de Personal

Anuncio de la Alcaldía para la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir dos plazas de Oficial de la Policía Local. BOP-2019-175

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Secretaría General. Sevilla

Aprobados los Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua correspondientes al año 2019. BOP-2019-16

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Cédula de citación a Guresa Arquitectura, S.L. Procedimiento ordinario 613/2018. BOP-2019-17

Cédula de citación a Guresa Arquitectura, S.L. Procedimiento Ordinario 615/2018. BOP-2019-18

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2019/237 Resolución núm. 1561 de 28/12/18 de concesión de Subvención de materiales, Programa de Fomento de Empleo Agrario. Año 2018.

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

Que por Resolución número 1561 de fecha 28/12/2018 de la Sra. Presidenta Accidental (P. D. Resolución núm. 1557, de 28/12/18) de la Diputación Provincial de Jaén se han concedido subvenciones, en el marco del PFEA 2018, a los municipios de la provincia que se relacionan conforme al siguiente detalle:

MUNICIPIO / BENEFICIARIO	PRIMER PAGO/ APLICAC. INCORPORADA 2018	SEGUNDO PAGO/ APLICAC. 2019	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
ALBANCHEZ DE MÁGINA	34.215,87	14.923,68	49.139,55	ADECUACION DEL PASEO DEL PARQUE MUNICIPAL
BAILÉN	34.355,70	14.984,67	49.340,37	ADECUACIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO URBANO BARRIO DEL PILAR
BÉLMEZ DE LA MORALEDA	31.949,19	13.935,04	45.884,23	LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO DE CASCO URBANO BELMEZ
CASTILLO DE LOCUBÍN	9.672,32	4.218,71	13.891,03	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES PFEA 2018
CAZALILLA	20.904,05	9.117,56	30.021,61	ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACION CALLE SAN BLAS
CAZORLA	75.959,26	33.130,59	109.089,85	URBANIZACIÓN Y LIMPIEZA EN CASCO URBANO DE CAZORLA Y EL MOLAR
FUENSANTA DE MARTOS	60.056,59	26.194,43	86.251,02	INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES 2018
JAÉN	72.940,84	31.814,07	104.754,91	JARDINERÍA, INSTALACIÓN DE RIEGO Y REMODELACIÓN DE PARTERRES EN ZONAS AJARDINADAS. JAÉN
LAHIGUERA	68.946,46	30.071,87	99.018,33	REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO AVENIDA DE ANDALUCÍA
LINARES	55.087,35	24.027,04	79.114,39	MEJ. INTEGRAL ESPACIOS VERDES PASEO LINAREJOS, CONSOLIDAC. TERRENO PARQUE Dª LUCI, CONTINUAC. PAV. ESTAC. ALMERÍA Y PODA, LIMPIEZA Y REORDENAC. ESPACIOS VERDES. LINARES
SANTA ELENA	15.758,03	6.873,07	22.631,10	CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y ADECENTAMIENTO CEMENTERIO
SANTO TOMÉ	63.353,55	27.632,45	90.986,00	URBANIZACIONES EN CASCO URBANO

MUNICIPIO / BENEFICIARIO	PRIMER PAGO/ APLICAC. INCORPORADA 2018	SEGUNDO PAGO/ APLICAC. 2019	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
SEGURA DE LA SIERRA	45.770,77	19.963,49	65.734,26	RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA, ALCANTARILLADO, PAVIMENTACIÓN Y JARDINERÍA
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	27.709,87	12.086,01	39.795,88	OBRAS DE URBANIZACIÓN AÑO 2018 EN SORIHUELA
TORREDELCAMPO	103.331,85	45.069,49	148.401,34	MEJORA EN LAS INFRAESTRUCTURAS URBANAS 2018
VILLANUEVA DE LA REINA	54.273,99	23.672,28	77.946,27	MEJORA DE INFRAESTRUCTURA

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Jaén, a 18 de Enero de 2019.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2019/231 *Resolución núm. 66, de 17 de enero de 2019 del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las Bases para La selección de dos técnicas/os para el programa de experiencias profesionales para el empleo y prácticas no laborales en empresas, con nombramientos de funcionarias/os interinas/os, en ejecución de programa, perteneciente al Grupo A-1 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante prueba.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015) ha dictado la Resolución núm. 66, de fecha 17 de enero de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la subvención concedida, en virtud de la Resolución de 22 de diciembre de 2018 de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar prácticas no laborales en empresa en el marco del PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO, establecido en el Decreto 85/2003 y PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS acogidas al Decreto 192/2017 perteneciente a la convocatoria 2018/2019, a efectos de poder llevar a cabo la ejecución del mismo y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3),

RESUELVO, lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO.-Aprobar las siguientes Bases de Selección:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS TÉCNICAS/OS PARA EL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO Y PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS, CON NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIAS/OS INTERINAS/OS, EN EJECUCIÓN DE PRÓGRAMA, PERTENECIENTE AL GRUPO A-1 PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, MEDIANTE PRUEBA.

Primera.-Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de dos Técnicas/os para el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo y Prácticas no Laborales en Empresas (Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para financiar las prácticas no laborales de empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se

establecen los programas de inserción laboral de la Junta de Andalucía (BOJA número 95 de 18-05-2018) y Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía) (BOJA número 95 de 18-05-2018), subvención concedida por Resolución de 22 de diciembre de 2018 de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo con nombramientos de funcionarios/os interinas/os en ejecución de programas, perteneciente al grupo A-1 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante prueba.

Segunda.-Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Titulaciones Académicas:

c-1) Estar en posesión del título de Grado o Licenciada/o en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología / Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales, o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

c-1.1) Además se habrá de tener alguno de los siguientes perfiles:

Tener una experiencia de, al menos seis meses en el ejercicio de acciones de Orientación Profesional para la Inserción, o, en su defecto, formación en materia de Orientación Profesional para la Inserción de al menos 50 horas impartidas por organismo oficial u homologado por estos.

d) Formación en el uso de herramientas de ofimática y uso de Internet a nivel de usuario.

e) Estar en posesión del Permiso de Conducción de las Clases B.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

g) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública,

ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Evaluación tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera.-Presentación de solicitudes.

Los aspirantes únicamente deben presentar la instancia para tomar parte en la convocatoria que será dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuará en el modelo Anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y en especial las contenidas en la Base Segunda.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedidas por la Administración Pública competente, a fin de que la Comisión de Evaluación pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 2271/2004, de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. Las/los aspirantes con alguna discapacidad, las/los mismas/os acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Cuarta.-Plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Quinta.-Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de admitidas/os y excluidas/os en el Tablón de Edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén. En el mismo anuncio se determinará

el lugar, fecha y hora de constitución de la Comisión de Evaluación y de la realización de la prueba.

Sexta.-Comisión de Evaluación.

La Diputación Provincial de Jaén, en virtud de la Orden de 12 de mayo de 2018 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, (BOJA Núm. 95 de 18-05-2018) realizará la selección de los dos técnicos/as mediante el nombramiento de una Comisión de Evaluación que estará compuesta de la siguiente forma:

PRESIDENTA/E: Una/ un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

VOCALES: Tres funcionarias/os de carrera designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

SECRETARIA/O: Una/un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

En el mismo acto de la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación, se incluirá la de sus respectivos suplentes.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro de la Comisión de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros de la Comisión deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

La Comisión podrá contar en las sesiones con la participación de asesores especialistas para la realización de la prueba. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.-Desarrollo de la prueba.

Prueba: Consistirá en la contestación a una batería de preguntas tipo test relacionadas con las funciones a desarrollar y las materias anexas a la convocatoria.

El sistema de corrección y tiempo máximo de duración será determinado por la Comisión de Evaluación y puesto en conocimiento de los aspirantes antes su realización.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Octava.-Relación de las/os aspirantes aprobados, presentación de documentación y nombramientos.

Las puntuaciones, tanto de la prueba como de la entrevista, se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Corporación.

En caso de empate o igualdad en la selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

1. Demandantes de empleo de larga duración (12 meses o más en situación de desempleo).
2. Desempleados mayores de 45 años.
3. Jóvenes que accedan al primer empleo.
4. Titular de familias monoparentales o de familia numerosa.
5. Personas con minusvalía igual o superior al 33%.
6. Sexo de menor implantación en la Diputación Provincial de Jaén.
7. Sorteo entre los aspirantes.

Una vez sumada la calificación de la prueba y de la entrevista, la Comisión publicará el nombre de los/las aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación.

La Comisión propondrá el nombramiento de igual número de aspirantes que de puestos convocados. Las/os aspirantes propuestas/os presentarán en el Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico de la Diputación Provincial de Jaén en el plazo de 5 días naturales la documentación que acredite que efectivamente se cumplen los requisitos establecidos en los apartados a) al e) de la Bases Segunda siguiente:

- 1) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente que acredite el requisito del apartado a).
- 2) Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- 3) Fotocopia compulsada del Permiso de Conducción de la Clases B.
- 4) La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación oficial de vida laboral actualizada, copia compulsada del contrato o certificado de empresa en el que consten las tareas realizadas, y, en el caso de personas trabajadoras autónomas, copia compulsada del alta y actualización del Impuesto de Actividades Económicas.
- 5) La formación requerida deberá acreditarse mediante certificaciones originales o la copia compulsada de los correspondientes títulos.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud

de participación. En este caso el Ilmo. Sr. Presidente solicitará a la Comisión de Evaluación que proponga para su nombramiento al aspirante siguiente con mayor puntuación, al que se le requería la documentación anteriormente relacionada.

Novena.-Información.

Todos los anuncios que conlleve el desarrollo de la presente Convocatoria serán expuestos en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, salvo la publicación inicial de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y la lista de admitidas/os, en la que se incluirá el lugar, hora y día constitución de la Comisión Evaluadora y de celebración de la prueba práctica y entrevista profesional.

Décima.-Aceptación.

La participación en esta Convocatoria conlleva la aceptación de las presentes Bases.

Décimo primera.-Incidencias.

La Comisión de Evaluación podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como en el Decreto 85/2003, de 1 de abril y Orden 26 de septiembre de 2014.

Décimo segunda.-Impugnación.

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecida en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

TEMA 1: Constitución Española.

TEMA 2: Estatuto de Autonomía de Andalucía.

TEMA 3: Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración Local

TEMA 4: Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

TEMA 5: Medidas de Impulso al empleo en Andalucía

TEMA 6: Oficina Virtual de Empleo. Servicio Andaluz de Empleo, Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

TEMA 7: Plan de Empleo de la Diputación Provincial de Jaén.

TEMA 8: Programas de formación para el empleo de la Diputación Provincial de Jaén.

TEMA 9: Programa de Fomento del Empleo Industrial y medidas de Inserción Laboral en Andalucía. La Iniciativa Bono de Empleo.

TEMA 10: Recursos europeos para jóvenes: Red Eures de Empleo, Erasmus+, Erasmus Jóvenes Emprendedores.

TEMA 11: Los agentes socioeconómicos de la provincia de Jaén. Organizaciones empresariales.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBA

DOS TÉCNICAS/OS PARA EL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO Y PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS, (FUNCIONARIA/O INTERINA/O EN EJECUCIÓN DE PROGRAMA- GRUPO A-1)		
Sistema de Acceso: LIBRE	Procedimiento: PRUEBA	Naturaleza: TEMPORAL

Identificación del/ de la interesado/a

Primer apellido:		Segundo apellido		Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:		
Domicilio: (a efectos de notificaciones)				Número:	Piso:
Localidad del Domicilio:			Provincia del Domicilio:		
Correo electrónico:		Teléfono	Teléfono		

Apartado para aspirantes discapacitados

Otros datos que hace constar el/la aspirante (Discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc...)

--

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

DECLARACIÓN:

El/la abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE los requisitos y condiciones exigidos en la misma y los ESPECIALMENTE SEÑALADOS EN LA BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA ARRIBA IDENTIFICADA.

En _____ a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____
Nombre y rubrica

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión del empleo público
LEGITIMACIÓN	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos se cederán a terceros. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL CIF: B-97.140.271, como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la gestión del empleo público.
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, el tratamiento encuentra su base de legitimación en: c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Se prevé cesión de datos, siempre que sea necesario, a: Ministerio de Hacienda, Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Justicia.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican: Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo.

	Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional. Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo. Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros. Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa. Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio. El interesado tendrá derecho a presentar una reclamación (sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial) frente al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, autoridad independiente de control en materia de protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía tal y como establecen los artículos 43.1 y 45 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
--	--

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 18 de Enero de 2019.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,
ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2019/232 *Resolución núm. 64, de fecha 17 de enero de 2019 del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se aprueban las Bases para la selección de dos técnica/o medias/os para el programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, con nombramientos de funcionarias/os interinas/os, en ejecución de programa, perteneciente al Grupo A-2 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante prueba.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015), ha dictado la Resolución núm. 64, de fecha 17 de enero de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la subvención concedida, en virtud de la Resolución de 27 de diciembre de 2018 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo para la ejecución del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (Decreto 85/2003, de 1 de abril y orden 26 de septiembre de 2014), a efectos de poder llevar a cabo la ejecución del mismo y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3),

RESUELVO, lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO.-Aprobar las siguientes Bases de Selección:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS TÉCNICA/O MEDIAS/OS PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CON NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIAS/OS INTERINAS/OS, EN EJECUCIÓN DE PROGRAMA, PERTENECIENTE AL GRUPO A-2 PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, MEDIANTE PRUEBA.

Primera.-Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de dos Técnicas/os Medias/os para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (Decreto 85/2003, de 1 de abril y orden 26 de septiembre de 2014, subvención concedida por Resolución de Inserción (Decreto 85/2003, de 1 de abril y orden 26 de septiembre de 2014, subvención concedida por Resolución de 27 de diciembre de 2018 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo) con nombramientos de funcionarias/os interinas/os en ejecución de programas, perteneciente al grupo A-1 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante prueba.

Segunda.-Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Titulaciones Académicas:

c-1) Estar en posesión del título de Grado o Diplomada/o en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología / Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales, o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

c-1.1) Además se habrá de tener alguno de los siguientes perfiles:

- 30 horas de formación en el modelo de orientación de la Red Andaluza Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo y 6 meses de experiencia en la Red Andaluza Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

- 70 horas en formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación y 6 meses de experiencia en la Red Andaluza Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

- 70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andaluza Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

c-2) Estar en posesión del título de Grado o Diplomada/o en cualquier titulación universitaria.

c-2.2) Además se habrá de tener alguno de los siguientes perfiles:

- 70 horas en formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación y 12 meses de experiencia en la Red Andaluza Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

- 70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andaluza Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo y 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

d) Formación en el uso de herramientas de ofimática y uso de Internet a nivel de usuario.

e) Estar en posesión del Permiso de Conducción de la Clases B.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

g) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Evaluación tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera.-Presentación de solicitudes.

Los aspirantes únicamente deben presentar la instancia para tomar parte en la convocatoria que será dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuará en el modelo Anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y en especial las contenidas en la Base Segunda.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedidas por la Administración Pública competente, a fin de que la Comisión de Evaluación pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 2271/2004, de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. Las/los aspirantes con alguna discapacidad, las/los mismas/os acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Cuarta.-Plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Quinta.-Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de admitidas/os y excluidas/os en el Tablón de Edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén. En el mismo anuncio se determinará el lugar, fecha y hora de constitución de la Comisión de Evaluación y de la realización de la prueba.

Sexta.-Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, que será la misma para todas las convocatorias realizadas por la Diputación Provincial de Jaén en virtud de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, estará compuesta de la siguiente forma:

PRESIDENTA/E: Una/ un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

VOCALES: Tres funcionarias/os de carrera designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

SECRETARIA/O: Una/un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

En el mismo acto de la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación, se incluirá la de sus respectivos suplentes.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro de la Comisión de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros de la Comisión deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

La Comisión podrá contar en las sesiones con la participación de asesores especialistas para la realización de la prueba. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.-Desarrollo de la prueba.

Todos los ejercicios relativos a las convocatorias realizadas por la Diputación Provincial de Jaén en virtud de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, serán llevados a cabo el mismo día y a la misma hora.

Prueba: Consistirá en la contestación a una batería de preguntas tipo test relacionadas con las funciones a desarrollar y las materias anexas a la convocatoria.

El sistema de corrección y tiempo máximo de duración será determinado por la Comisión de Evaluación y puesto en conocimiento de los aspirantes antes su realización.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Octava.-Relación de las/os aspirantes aprobados, presentación de documentación y nombramientos.

Las puntuaciones se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Corporación.

En caso de empate o igualdad en la selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

1. Demandantes de empleo de larga duración (12 meses o más en situación de desempleo).
2. Desempleados mayores de 45 años.
3. Jóvenes que accedan al primer empleo.
4. Titular de familias monoparentales o de familia numerosa.
5. Personas con minusvalía igual o superior al 33%.
6. Sexo de menor implantación en la Diputación Provincial de Jaén.
7. Sorteo entre los aspirantes.

La Comisión propondrá el nombramiento de igual número de aspirantes que de puestos convocados. Las/os aspirantes propuestas/os presentarán en el Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico de la Diputación Provincial de Jaén en el plazo de 5 días naturales la documentación que acredite que efectivamente se cumplen los requisitos establecidos en los apartados a) al e) de la Bases Segunda siguiente:

- 1) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente que acredite el requisito del apartado a).
- 2) Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

3) Fotocopia compulsada del Permiso de Conducción de la Clases B.

4) La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación oficial de vida laboral actualizada, copia compulsada del contrato o certificado de empresa en el que consten las tareas realizadas, y, en el caso de personas trabajadoras autónomas, copia compulsada del alta y actualización del Impuesto de Actividades Económicas.

5) La formación requerida deberá acreditarse mediante certificaciones originales o la copia compulsada de los correspondientes títulos.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En este caso el Ilmo. Sr. Presidente solicitará a la Comisión de Evaluación que proponga para su nombramiento al aspirante siguiente con mayor puntuación, al que se le requería la documentación anteriormente relacionada.

Novena.-Bolsa de Trabajo.

Aquellos aspirantes que superen la prueba pasarán a formar parte por orden de puntuación de la Bolsa de Trabajo para necesidades exclusivamente procedentes de la convocatoria de subvenciones de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción aprobados por Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, o cualquier otra convocatoria complementaria a la misma.

Décima.-Información.

Todos los anuncios que conlleve el desarrollo de la presente Convocatoria serán expuestos en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, salvo la publicación inicial de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y la lista de admitidas/os, en la que se incluirá el lugar, hora y día constitución de la Comisión Evaluadora y de celebración de la prueba práctica.

Décimo primera.-Aceptación.

La participación en esta Convocatoria conlleva la aceptación de las presentes Bases.

Décimo segunda.-Incidencias.

La Comisión de Evaluación podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no

previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como en el Decreto 85/2003, de 1 de abril y Orden 26 de septiembre de 2014.

Décimo tercera.-Impugnación.

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecida en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

TEMA 1: Constitución Española.

TEMA 2: Estatuto de Autonomía de Andalucía.

TEMA 3: Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración Local.

TEMA 4: Normativa de Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción de la Junta de Andalucía.

TEMA 5: Medidas de Impulso al empleo en Andalucía.

TEMA 6: Oficina Virtual de Empleo. Servicio Andaluz de Empleo, Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

TEMA 7: Plan de Empleo de la Diputación Provincial de Jaén.

TEMA 8: Programas de formación para el empleo de la Diputación Provincial de Jaén.

TEMA 9: Programa de Fomento del Empleo Industrial y medidas de Inserción Laboral en Andalucía. La Iniciativa Bono de Empleo.

TEMA 10: Recursos europeos para jóvenes: Red Eures de Empleo, Erasmus+, Erasmus Jóvenes Emprendedores.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBA

DOS TÉCNICAS/OS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN (FUNCIONARIA/O INTERINA/O EN EJECUCIÓN DE PROGRAMA- GRUPO A-2)		
<i>Sistema de Acceso:</i> LIBRE	<i>Procedimiento:</i> PRUEBA	<i>Naturaleza:</i> TEMPORAL

Identificación del/ de la interesado/a

Primer apellido:		Segundo apellido		Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:		
Domicilio: (a efectos de notificaciones)				Número:	Piso:
Localidad del Domicilio:			Provincia del Domicilio:		
Correo electrónico:		Teléfono		Teléfono	

Apartado para aspirantes discapacitados

Otros datos que hace constar el/la aspirante (Discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc...)

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

DECLARACIÓN:

El/la abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE los requisitos y condiciones exigidos en la misma y los ESPECIALMENTE SEÑALADOS EN LA BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA ARRIBA IDENTIFICADA.

En _____ a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____
Nombre y rubrica

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión del empleo público
LEGITIMACIÓN	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos se cederán a terceros. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL CIF: B-97.140.271, como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la gestión del empleo público.
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, el tratamiento encuentra su base de legitimación en: c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Se prevé cesión de datos, siempre que sea necesario, a: Ministerio de Hacienda, Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Justicia.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican: Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo. Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional. Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo. Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de

	oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros. Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa. Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio. El interesado tendrá derecho a presentar una reclamación (sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial) frente al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, autoridad independiente de control en materia de protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía tal y como establecen los artículos 43.1 y 45 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
--	--

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 18 de Enero de 2019.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,
ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2019/233 *Resolución núm. 65, de 17 de enero de 2019 del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se aprueban las Bases para la selección de cuatro técnicas/os para el programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, con nombramientos de funcionarias/os interinas/os, en ejecución de programa, perteneciente al Grupo A-1 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante prueba.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015), ha dictado la Resolución núm. 65, de fecha 17 de enero de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la subvención concedida, en virtud de la Resolución de 27 de diciembre de 2018 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo para la ejecución del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (Decreto 85/2003, de 1 de abril y orden 26 de septiembre de 2014), a efectos de poder llevar a cabo la ejecución del mismo y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3),

RESUELVO, lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO.-Aprobar las siguientes Bases de Selección:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO TÉCNICAS/OS PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CON NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIAS/OS INTERINAS/OS, EN EJECUCIÓN DE PROGRAMA, PERTENECIENTE AL GRUPO A-1 PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, MEDIANTE PRUEBA.

Primera.-Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de cuatro Técnicas/os para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (Decreto 85/2003, de 1 de abril y orden 26 de septiembre de 2014, subvención concedida por Resolución de Inserción (Decreto 85/2003, de 1 de abril y orden 26 de septiembre de 2014, subvención concedida por Resolución de 27 de diciembre de 2018 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo) con nombramientos de funcionarias/os interinas/os en ejecución de programas, perteneciente al grupo A-1 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante prueba.

Segunda.-Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Titulaciones Académicas:

c-1) Estar en posesión del título de Grado o Licenciada/o en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales, o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

c-1.1) Además se habrá de tener alguno de los siguientes perfiles:

- 30 horas de formación en el modelo de orientación de la Red Andaluza Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo y 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

- 70 horas en formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación y 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

- 70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andaluza Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

c-2) Estar en posesión del título de Grado o Licenciada/o en cualquier titulación universitaria.

c-2.2) Además se habrá de tener alguno de los siguientes perfiles:

- 70 horas en formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación y 12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

- 70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andaluza Orienta

impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo y 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

d) Formación en el uso de herramientas de ofimática y uso de Internet a nivel de usuario.

e) Estar en posesión del Permiso de Conducción de la Clases B.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

g) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Evaluación tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera.-Presentación de solicitudes.

Los aspirantes únicamente deben presentar la instancia para tomar parte en la convocatoria que será dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuará en el modelo Anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y en especial las contenidas en la Base Segunda.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedidas por la Administración Pública competente, a fin de que la Comisión de Evaluación pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 2271/2004, de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. Las/los aspirantes con alguna discapacidad, las/los mismas/os acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Cuarta.-Plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se presentarán en dichas Oficinas en

sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Quinta.-Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de admitidas/os y excluidas/os en el Tablón de Edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén. En el mismo anuncio se determinará el lugar, fecha y hora de constitución de la Comisión de Evaluación y de la realización de la prueba.

Sexta.-Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, que será la misma para todas las convocatorias realizadas por la Diputación Provincial de Jaén en virtud de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, estará compuesta de la siguiente forma:

PRESIDENTA/E: Una/ un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

VOCAL: Tres funcionarias/os de carrera designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

SECRETARIA/O: Una/un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

En el mismo acto de la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación, se incluirá la de sus respectivos suplentes.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro de la Comisión de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros de la Comisión deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

La Comisión podrá contar en las sesiones con la participación de asesores especialistas para la realización de la prueba. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.-Desarrollo de la prueba.

Todos los ejercicios relativos a las convocatorias realizadas por la Diputación Provincial de

Jaén en virtud de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, serán llevados a cabo el mismo día y a la misma hora.

Prueba: Consistirá en la contestación a una batería de preguntas tipo test relacionadas con las funciones a desarrollar y las materias anexas a la convocatoria.

El sistema de corrección y tiempo máximo de duración será determinado por la Comisión de Evaluación y puesto en conocimiento de los aspirantes antes su realización.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

*Octava.-*Relación de las/os aspirantes aprobados, presentación de documentación y nombramientos.

Las puntuaciones se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Corporación.

En caso de empate o igualdad en la selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

1. Demandantes de empleo de larga duración (12 meses o más en situación de desempleo).
2. Desempleados mayores de 45 años.
3. Jóvenes que accedan al primer empleo.
4. Titular de familias monoparentales o de familia numerosa.
5. Personas con minusvalía igual o superior al 33%.
6. Sexo de menor implantación en la Diputación Provincial de Jaén.
7. Sorteo entre los aspirantes.

La Comisión propondrá el nombramiento de igual número de aspirantes que de puestos convocados. Las/os aspirantes propuestas/os presentarán en el Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico de la Diputación Provincial de Jaén en el plazo de 5 días naturales la documentación que acredite que efectivamente se cumplen los requisitos establecidos en los apartados a) al e) de la Bases Segunda siguiente:

- 1) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente que acredite el requisito del apartado a).
- 2) Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- 3) Fotocopia compulsada del Permiso de Conducción de la Clases B.

4) La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación oficial de vida laboral actualizada, copia compulsada del contrato o certificado de empresa en el que consten las tareas realizadas, y, en el caso de personas trabajadoras autónomas, copia compulsada del alta y actualización del Impuesto de Actividades Económicas.

5) La formación requerida deberá acreditarse mediante certificaciones originales o la copia compulsada de los correspondientes títulos.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En este caso el Ilmo. Sr. Presidente solicitará a la Comisión de Evaluación que proponga para su nombramiento al aspirante siguiente con mayor puntuación, al que se le requería la documentación anteriormente relacionada.

Novena.-Bolsa de Trabajo.

Aquellos aspirantes que superen la prueba pasarán a formar parte por orden de puntuación de la Bolsa de Trabajo para necesidades exclusivamente procedentes de la convocatoria de subvenciones de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción aprobados por Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, o cualquier otra convocatoria complementaria a la misma.

Décima.-Información.

Todos los anuncios que conlleve el desarrollo de la presente Convocatoria serán expuestos en el Tablón de Edictos de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, salvo la publicación inicial de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y la lista de admitidas/os, en la que se incluirá el lugar, hora y día constitución de la Comisión Evaluadora y de celebración de la prueba práctica.

Décimo primera.-Aceptación.

La participación en esta Convocatoria conlleva la aceptación de las presentes Bases.

Décimo segunda.-Incidencias.

La Comisión de Evaluación podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y

de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como en el Decreto 85/2003, de 1 de abril y Orden 26 de septiembre de 2014.

Décimo tercera.-Impugnación.

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecida en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

TEMA 1: Constitución Española.

TEMA 2: Estatuto de Autonomía de Andalucía.

TEMA 3: Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración Local

TEMA 4: Normativa de Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción de la Junta de Andalucía.

TEMA 5: Medidas de Impulso al empleo en Andalucía

TEMA 6: Oficina Virtual de Empleo. Servicio Andaluz de Empleo, Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

TEMA 7: Plan de Empleo de la Diputación Provincial de Jaén.

TEMA 8: Programas de formación para el empleo de la Diputación Provincial de Jaén.

TEMA 9: Programa de Fomento del Empleo Industrial y medidas de Inserción Laboral en Andalucía. La Iniciativa Bono de Empleo.

TEMA 10: Recursos europeos para jóvenes: Red Eures de Empleo, Erasmus+, Erasmus Jóvenes Emprendedores.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBA

CUATRO TÉCNICAS/OS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN (FUNCIONARIA/O INTERINA/O EN EJECUCIÓN DE PROGRAMA- GRUPO A-1)		
Sistema de Acceso: LIBRE	Procedimiento: PRUEBA	Naturaleza: TEMPORAL

Identificación del/ de la interesado/a

Primer apellido:	Segundo apellido	Nombre:
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento: Provincia de nacimiento:
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número: Piso:
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:
Correo electrónico:	Teléfono	Teléfono

Apartado para aspirantes discapacitados

Otros datos que hace constar el/la aspirante (Discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc...)

--

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

DECLARACIÓN:

El/la abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE los requisitos y condiciones exigidos en la misma y los ESPECIALMENTE SEÑALADOS EN LA BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA ARRIBA IDENTIFICADA.

En _____ a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____
Nombre y rubrica

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión del empleo público
LEGITIMACIÓN	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos se cederán a terceros. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL CIF: B-97.140.271, como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la gestión del empleo público.
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, el tratamiento encuentra su base de legitimación en: c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Se prevé cesión de datos, siempre que sea necesario, a: Ministerio de Hacienda, Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Justicia.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican: Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de

	conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo. Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional. Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo. Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros. Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa. Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio. El interesado tendrá derecho a presentar una reclamación (sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial) frente al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, autoridad independiente de control en materia de protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía tal y como establecen los artículos 43.1 y 45 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
--	---

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 18 de Enero de 2019.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,
ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2019/177 *Modificación del Convenio de Personal de este Ayuntamiento, relativo a complementos salariales por enfermedad o accidente de los empleados y rectificación de erratas detectadas en el texto.*

Anuncio

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla, (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2018, la modificación del texto del Convenio “Personal del Ayuntamiento de Arjonilla”, y los efectos de dar la publicidad preceptiva a dicha modificación, se hace público para general conocimiento, siendo la redacción definitiva de los artículos afectados la que a continuación se transcribe, quedando el resto del texto conforme a la redacción publicada con fecha 25 de agosto de 2015, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 163:

“Artículo 42.-Incapacidad temporal.

1. La prestación económica de la situación de incapacidad temporal del personal al servicio del Ayuntamiento de Arjonilla se regirá por lo dispuesto en este artículo.

2. El Ayuntamiento, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrá complementar las prestaciones que perciba el personal funcionario incluido en el Régimen General de la Seguridad Social y el personal laboral a su servicio en las situaciones de incapacidad temporal, de acuerdo con las siguientes situaciones:

a) Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, reconocer un complemento retributivo hasta alcanzar el 100% de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

b) Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada, desde el primer día, hasta alcanzar el 100% de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

3. El Ayuntamiento podrá determinar, respecto a su personal, que el complemento de Productividad, Incentivos al rendimiento u otros conceptos retributivos de naturaleza análoga, en situaciones de incapacidad temporal, no se produzca devengo alguno y, por lo tanto, no se efectúe el pago correspondiente a este concepto durante el periodo de baja.”

“Artículo 48.-Conceptos retributivos.

El personal del Ayuntamiento afectado por el presente Convenio recibirá sus retribuciones mensualmente en idéntica cuantía, estructura y sistema de cálculo que para el resto de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas, salvo que alguna disposición legal establezca otro sistema de cálculo para Régimen Local y estarán integradas por los siguientes conceptos:

Retribuciones Básicas:

- a) Sueldo base
- b) Trienios
- c) Pagas Extraordinarias

Retribuciones complementarias:

- d) Complemento de Destino
- e) Complemento Específico
- f) Complemento de Productividad
- g) Gratificaciones por servicios extraordinarios

a) El sueldo base, que será igual para todos los trabajadores en función del grupo al que pertenezca y que se establece en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

b) Los trienios consisten en una cantidad igual para cada grupo por cada tres años de servicio en el Cuerpo o Escala. En los supuestos de ascenso de grupo o categoría se percibirán como se determine en la legislación del Estado.

c) Pagas Extraordinarias. El personal afectado por este convenio tendrá derecho a la percepción de dos pagas extraordinarias anuales, una en junio y otra en diciembre, con la misma cuantía, estructura y sistema de cálculo que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

d) El Complemento de destino se determinará en función del nivel que tenga asignado el puesto de trabajo.

e) El Complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de los puestos de trabajo en atención a su responsabilidad, especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad. Su cuantía será la establecida en la relación de puestos de trabajo.

f) El Complemento de Productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el empleado desempeña su trabajo.

La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o

apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

Las cantidades que perciba cada empleado por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás empleados de la Corporación como de los representantes sindicales.

Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los empleados dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2b) del R.D. 861/1986, de 25 de abril.

Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o área y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en el Ley 7/1985, de 2 de abril.

g) Las horas realizadas fuera de la jornada habitual en régimen distinto a la dedicación exclusiva, por norma general serán compensadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.4 de este acuerdo.

El plazo máximo para el disfrute de estos días será el del último día del año, con excepción de los días que correspondan por horas trabajadas en los últimos 15 días del año que podrán compensarse hasta el 31 de enero.”

“ANEXO III

Se modifica el APARTADO 5.1 ÁREA DE SERVICIOS GENERALES. OBRAS.

Nivel Complemento de Destino plaza aparejador: 24”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjonilla, a 15 de Enero de 2019.- El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CARMONA CARMONA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

2019/186 *Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de noviembre de 2018.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de enero de 2019 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa por prestación de servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de noviembre de 2018.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en CAJASUR núm. ES89-0237-0210-30-9153742736, en horario bancario y en la OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 16 de Enero de 2019.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2019/193 *Aprobación definitiva del Expediente núm. 26/2018 de modificaciones del Presupuesto.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 14 de diciembre de 2018, sobre Suplemento de Crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

*Suplemento en aplicaciones de **Gastos**:*

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	22101	AGUA	4.231,92	89.930,00	94.161,92
		TOTAL		89.930,00	

2.º FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Carboneros, a 16 de Enero de 2019.- El Alcalde, DOMINGO BONILLO AVI.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

2019/145 *Licencia de actividad y calificación ambiental de Punto Limpio en Ibro.*

Edicto

Don Luis Miguel Carmon Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Ibro (Jaén).

Solicitada por don José Torres Guerrero con DNI 10181052X como representante de la Empresa RESURJA, S.A. licencia de actividad para establecimiento de "PUNTO LIMPIO", con emplazamiento en la Parcela 1 del Polígono 7 de Ibro, y en cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de 20 días, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para que los interesados puedan formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas contra el mismo.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina.

Lo que se hace público, durante el plazo señalado, para general conocimiento.

Ibro, a 14 de Enero de 2019.- El Alcald, LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

2019/173 *Aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla correspondiente al ejercicio 2019.*

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión celebrada el día 15 de julio de 2019, acordó la aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2019.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Iznatoraf, a 16 de Enero de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA DE LA PAZ MANJÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2019/176 *Convocatoria del proceso de selección para la contratación temporal de un Técnico de Intermediación Laboral.*

Anuncio

Mediante resolución de Alcaldía 68/2019, de 15 de enero se aprueban las bases que han de regir el proceso de selección para cubrir un puesto como funcionario interino sin plaza (artículo 10.1.c TREBEP) de un técnico de Intermediación Laboral para llevar a cabo el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, subvencionado al Ayuntamiento de Martos por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de 2018-2019.

El plazo para presentar solicitudes es de 10 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Las bases se encuentran íntegramente publicadas en el tablón de edictos y la web municipal <https://www.martos.es/recursos-humanos/empleo/personal-funcionario>.

Martos, a 15 de Enero de 2019.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

2019/10 *Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.*

Edicto

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 27-12-2018, la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional.

Los posibles interesados a que hace referencia el artículo 18 del Real Decreto Legislativo citado, podrán examinar el expediente en dependencias municipales y en la página web municipal, dirección: www.montizon.es, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) *Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:* Treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de ese anuncio en el "BOLETÍN OFICIAL de la Provincia".

b) *Oficina de presentación :* Ayuntamiento.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Montizón, a 02 de Enero de 2019.- El Alcalde, VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

2019/11 *Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.*

Edicto

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 27-12-2018, la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional.

Los posibles interesados a que hace referencia el artículo 18 del Real Decreto Legislativo citado, podrán examinar el expediente en dependencias municipales y en la página web municipal, dirección: www.montizon.es, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) *Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:* Treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de ese anuncio en el "BOLETÍN OFICIAL de la Provincia".

b) *Oficina de presentación:* Ayuntamiento.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Montizón, a 02 de Enero de 2019.- El Alcalde, VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

2019/12 *Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*

Edicto

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 27-12-2018, la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional.

Los posibles interesados a que hace referencia el artículo 18 del Real Decreto Legislativo citado, podrán examinar el expediente en dependencias municipales y en la página web municipal, dirección: www.montizon.es, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) *Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:* Treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de ese anuncio en el "BOLETÍN OFICIAL de la Provincia".

b) *Oficina de presentación:* Ayuntamiento.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Montizón, a 02 de Enero de 2019.- El Alcalde, VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

2019/174 *Aprobación definitiva del expediente de modificación Presupuestaria núm. 5/2018.*

Edicto

Doña Águeda Sánchez López, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Rus (Jaén).

Hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de Rus, en sesión celebrada el día 13 DE DICIEMBRE DE 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 05/2018 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE PARTIDAS DE DIFERENTE ÁREA DE GASTO, el cual se entiende aprobado definitivamente al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

I.-CRÉDITOS QUE SE INCREMENTAN:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA EUROS
412/21000	Conservación de caminos rurales	24.491,19
459/61908	Otras políticas de inversión	5.788,98
	Total gastos	30.280,17

II.-CRÉDITOS QUE SE REDUCEN:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA EUROS
153/61911	Pavimentación vías públicas	24.491,19
171/61912	Adecuación parque Auditorio	5.788,98
	TOTAL REDUCCIÓN DE CRÉDITOS DE GASTOS	30.280,17

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Rus, a 16 de Enero de 2019.- La Alcaldesa, ÁGUEDA SÁNCHEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

2019/7 *Aprobación inicial de modificación del Reglamento Agrupación Voluntarios de Protección Civil.*

Edicto

Don Juan Caminero Bernal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Santa Elena, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Diciembre de 2018, acordó la aprobación inicial de la Modificación Reglamento Agrupación Voluntarios de Protección Civil de Santa Elena, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santa Elena, a 02 de Enero de 2019.- El Alcalde, JUAN CAMINERO BERNAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2019/178 *Aprobado el Padrón Contributivo relativo a las tasas de suministro de Agua potable, recogida domiciliaria de Basura, prestación del servicio público de Alcantarillado y Canon mejora infraestructura hidráulica depuración J. A., correspondiente al Cuarto trimestre de 2018.*

Anuncio

Don Francisco Javier Bermúdez Carrillo, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Siles (Jaén).

Hace saber:

Que se ha aprobado por Resolución de la Alcaldía núm. 2019-0048, de 16 enero 2019 el Padrón Contributivo relativo a las tasas de suministro de Agua potable, recogida domiciliaria de Basura, prestación del servicio público de Alcantarillado y Canon mejora infraestructura hidráulica depuración J. A., correspondiente al Cuarto trimestre de 2018 acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Recaudación) durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su examen por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse, ante el órgano que lo dictó, Recurso de Reposición previo al contencioso - administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente edicto, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Los recibos no domiciliados se podrán pagar en las Cuentas de este Ayuntamiento en cualquier Oficina Bancaria de esta localidad, dentro de dicho periodo.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio; lo que se indica a tenor del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Siles, a 16 de Enero de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) SERVICIO DE PERSONAL

2019/175 *Anuncio de la Alcaldía para la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir dos plazas de Oficial de la Policía Local.*

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía (25/2019) de fecha 10 de enero de 2019 se resuelve aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir dos plazas de Oficial de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda por promoción interna a través concurso-oposición, cuyas bases se publicaron íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 233 de 7 de diciembre de 2017, el anuncio de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 40, de 26 de febrero de 2018 y la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 68 de 19 de marzo de 2018.

De conformidad con la Base Quinta de las Bases que rigen el procedimiento y teniendo en cuenta que el plazo de presentación de solicitudes ha expirado, en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.-Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

SOLICITUDES ADMITIDAS:

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
264****01Q	Gilbert Rascón, Juan
264****14B	Moya Cano, Antonio
381****98Y	Serrano Cees, Ángel
264****84Y	Rodríguez Martínez, José Julio
751****63Z	Martínez López, Francisco Javier
260****02Y	Almagro Gámez, Juan
264****52P	Anguís López, Juan Antonio

No hay solicitudes excluidas.

Segundo.-Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero.-Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en los Tablones de Anuncios municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, a 11 de Enero de 2019.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. SECRETARÍA GENERAL. SEVILLA

2019/16 *Aprobados los Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua correspondientes al año 2019.*

Anuncio

Por Resoluciones de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 20 de diciembre de 2018, se han aprobado los siguientes Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua correspondientes al año 2019.

- Canon de Regulación de los Embalse de La Breña II y Arenoso año 2019.
- Canon de Regulación correspondiente al Sistema de Regulación General de la Cuenca del Guadalquivir año 2019.
- Canon de Regulación del Embalse de Fresnedas a los abastecimientos de Viso del Marqués, Aldea de Bazán, Santa Cruz de Mudela y Valdepeñas año 2019.
- Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Alta de Vegas del Guadalquivir año 2019.
- Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Media de Vegas del Guadalquivir año 2019.
- Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Baja de Vegas del Guadalquivir año 2019.
- Canon de Regulación del Embalse del Rumblar y Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Rumblar año 2019.
- Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Guadalén año 2019.
- Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Guadalmena año 2019.
- Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Jandulilla año 2019.
- Canon de Regulación del Embalse del Dañador y Tarifa de Utilización del Agua para el Abastecimiento del Consorcio del Condado año 2019.
- Canon de Regulación del Embalse del Víboras y Tarifa de Utilización para el Abastecimiento de Martos (Conjunto del Víboras) año 2019.

- Canon de Regulación del Embalse del Quiebrajano y Tarifa de Utilización del Agua para el abastecimiento de Jaén y Comarca año 2019.
- Canon de Regulación del Embalse de Aguascebas año 2019.
- Canon de Regulación del Embalse de La Bolera y Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Guadalentín año 2019.

Los importes por los que se han aprobado los citados cánones son los siguientes.

Canon de Regulación de los embalses de La Breña II y Arenoso. Año 2019

1. Canon de regulación propuesto correspondiente a los usuarios del Sistema de Regulación General - AÑO 2019.

Los usuarios abonarán los siguientes importes en función del tipo de aprovechamiento:

1.1.- Regulación Directa.

	AÑO 2019	Unidad
Riegos	22,80	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	16.512,49	€/hm³
Usos industriales no consuntivos	1.662,72	€/hm³
Aprovechamientos hidroeléctricos	0,56	€/Mwh

1.2.- Ríos no regulados (Concesiones desde el año 1932).

	AÑO 2019	Unidad
Riegos	5,70	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	4.128,12	€/hm³
Usos industriales no consuntivos	0,00	€/hm³

1.3.- Zonas regables estatales. (Aplicándoles las reducciones correspondientes):

	AÑO 2019	Unidad
Vegas Altas	20,52	€/ha
Vegas Medias	21,66	€/ha
Vegas Bajas	20,52	€/ha
Jandulilla	17,10	€/ha
Guadalmena	19,38	€/ha
Guadalén	22,80	€/ha
Z.R. del Jabalcón	18,24	€/ha
Genil-Cabra	17,10	€/ha
Genil (M.D.)	22,80	€/ha
Genil (M.I.)	22,80	€/ha
Valle Inferior	1,90	€/ha
Bajo Guadalquivir	22,80	€/ha
Marismas de Guadalquivir	22,80	€/ha
Sector B-XII	22,80	€/ha
Sector B-XI	22,80	€/ha
Salado de Morón	21,66	€/ha

1.4.- Grandes zonas regables privadas. (Aplicándoles las reducciones correspondientes):

	AÑO 2019	Unidad
Z. R. Sta. María Magdalena	17,10	€/ha
Z. R. Ntra. Sra. De los Dolores	17,10	€/ha
Comunidad de Regantes San Rafael (Villa del Río)	17,10	€/ha
Z. R. Santa Rafaela María (Pedro Abad)	17,10	€/ha
Z. R. de Villafranca	17,10	€/ha
Z.R. de Fuente Palmera	19,38	€/ha
Z.R. Riegos de Herrera	18,24	€/ha
Z.R. Las Pilas	17,10	€/ha
Z.R. Nuestra Sra. De Gracia	18,24	€/ha

Z.R. Los Humosos	18,24	€/ha
Z.R. El Villar	20,52	€/ha
Z.R. Valdeojos Hornillos	22,80	€/ha
Z.R. Vega Campo Baza	17,10	€/ha

1.5.- Aprovechamientos hidroeléctricos.

	AÑO 2019	Unidad
5.- Aprovechamientos Hidroeléctricos	0,56	€/Mwh

1.6.- Abastecimiento a la zona sur de la provincia de Córdoba.

El Abastecimiento de la Zona Sur de Córdoba se abastece de:

— Embalse del Iznájar, como Regulación directa de la Cuenca del Guadalquivir, y

— Río de la Hoz y Manantial de Fuente Alhama como Regulación Indirecta.

Los consumos de ambos suministros son:

Embalse de Iznájar	17.864.535 m ³
Río Hoz y Manantial Fuente Alhama	5.554.969 m ³
Consumo total	23.419.504 m ³

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta tenemos:

$$P. \text{ Iznájar: } 17.864.535 \times 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 16.512,49 \text{ €/hm}^3 = 294.987,88 \text{ €}$$

$$\text{Río Hoz y M. Fuente Alhama: } 5.554.969 \times 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 4.128,12 \text{ €/hm}^3 = 22.931,59 \text{ €}$$

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta resulta un importe medio:

	AÑO 2019	Unidad
Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos	13.574,99	€/hm³

1.7.- Concesiones de escorrentías de las aguas invernales (15 de septiembre a 15 de abril) para riegos de olivar en ríos regulados y no regulados:

Se considera el mismo tratamiento para la regulación directa y la indirecta.

	AÑO 2019	Unidad
Riegos	5,70	€/ha

1.8.- Cultivos de arroz.- Las Has. cultivadas de arroz estarán afectadas, además, por una tarifa complementaria del 30% del Canon que le corresponda según su emplazamiento.

1.9.- Riegos de apoyo al olivar.

Las concesiones de aguas invernales para riegos de olivar, que además soliciten riego de apoyo al olivar con una dotación de 1.000 m³/ha, abonarán un canon de regulación por ambos conceptos (concesión de aguas invernales + riego de apoyo) de **13,68 €/ha**.

	AÑO 2019	Unidad
Riegos de apoyo del olivar con concesión de escorrentía (Dotación de 1.000 m ³ /ha)	13,68	€/ha

1.10.- Facturación mínima.- El importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 6 euros.

1.11.- Daños al Dominio Público Hidráulico. En acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo de fecha 17/07/2014 se establece la forma de obtención de los costes unitarios del agua para los diferentes usos a los que se aplique el recurso. Dado que estos dependen de los beneficios unitarios que anualmente se aprueban en el presente documento, se tiene que a los efectos de valoración de daños al Dominio Público Hidráulico y en base al art. 326.bis.1.c, los costes unitarios del agua son los siguientes:

USO DEL AGUA	COSTE DEL RECURSO AÑO 2019
Agropecuario	0,096 €/m ³
Abastecimiento e industrial consuntivo	0,288 €/m ³
Industrial no consuntivo	0,029 €/m ³

1.12.- Reducción de los apartados a) y c) canon de regulación zonas regables

Porcentajes de reducción aplicable a las zonas regables a partir de la dotación media resultante a final de la campaña:

<i>Ahorro s/dotación media</i>	<i>Reducción canon s/apartados a y c</i>
Menor o igual al 10%	5%
Entre 10 – 20%	0%
Entre 20 – 30%	15%
Superior al 30%	20%
Dotación inferior ó igual a 2.000 m ³ /ha	25%

Liquidándose al año siguiente el total de la reducción e incrementos que corresponda, imputándose éstas únicamente sobre los apartados a) y c) del canon de regulación, o sea, gastos de conservación y amortización de las inversiones estatales.

La reducción correspondiente deberá ser solicitada por los interesados al Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha anterior al 31 de marzo de 2019. Dicha solicitud deberá ir acompañada de la documentación necesaria para poder determinar el consumo de agua realizado en la Campaña de Riego 2017-2018, así como la superficie de riego de dicha campaña.

2. Canon de Regulación del Sistema Breña II –Arenoso para los usuarios del Trasvase Negratín – Almanzora.

	AÑO 2019	Unidad
Riegos	46.085,22	€/hm³
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	138.255,66	€/hm³

No están sujetos al pago de la Tasa por Explotación de Obras y Servicios correspondiente al Decreto 138/1960.

Sevilla, a 20 de diciembre de 2018. - La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

Canon de Regulación correspondiente al Sistema de Regulación General Cuenca del Guadalquivir. Año 2019

1.- Relación de cauces directamente regulados con indicación del origen y final de la regulación.

Regulación directa:

<i>Ríos directamente regulados</i>	<i>Origen regulación</i>	<i>Final regulación</i>
Guadalquivir	Embalse Tranco de Beas	Desembocadura
Castril	Embalse del Portillo	Embalse del Negratín
Guadiana Menor	Embalse del Negratín	Guadalquivir
Guadalmena	Embalse del Guadalmena	Guadalimar
Guadalimar	Desde el embalse de Siles	Embalse del Giribaile
Guadalimar	Embalse del Giribaile	Guadalquivir
Guadalén	Embalse del Guadalén	Guadalimar
Guarrizas	Embalse de la Fernandina	Guadalén
Jándula	Embalse del Jándula	Guadalquivir
Yeguas	Embalse del Yeguas	Guadalquivir
Guadalmellato	Embalse de San Rafael de Navallana	Guadalquivir
Guadajoz	Embalse de Vadomojón	Guadalquivir
Guadiato	Embalse de Puente Nuevo	Guadalquivir
Genil	Embalse de Iznájar	Guadalquivir
Guadalbarcar	Embalse de José Torán	Guadalquivir
Corbones	Embalse de Puebla de Cazalla	Guadalquivir
Salado de Morón	Embalse de Torre del Águila	Guadalquivir

Los usuarios de aprovechamientos afectados por los cauces anteriormente citados, les será de aplicación los importes siguientes:

Regulación Directa

	<u>AÑO 2019</u>	<u>Unidad</u>
Riegos	62,18	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	42.590,65	€/hm ³
Usos industriales no consuntivos	3.653,23	€/hm ³
Aprovechamientos hidroeléctricos	1,01	€/Mwh

2.- Ríos no regulados (Concesiones desde el año 1932).

	<u>AÑO 2019</u>	<u>Unidad</u>
Riegos	34,70	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	26.060,77	€/hm ³
Usos industriales no consuntivos	2.026,97	€/hm ³

3.- Zonas regables estatales. (Aplicándoles las reducciones correspondientes):

	<u>AÑO 2019</u>	<u>Unidad</u>
Vegas Altas	58,71	€/ha
Vegas Medias	60,45	€/ha
Vegas Bajas	58,71	€/ha
Jandulilla	53,52	€/ha
Guadalmena	56,98	€/ha
Guadalén	62,18	€/ha
Z.R. del Jabalcón	55,25	€/ha
Genil-Cabra	53,52	€/ha
Genil (M.D.)	62,18	€/ha
Genil (M.I.)	62,18	€/ha
Valle Inferior	31,13	€/ha
Bajo Guadalquivir	62,18	€/ha
Marismas de Guadalquivir	62,18	€/ha
Sector B-XII	62,18	€/ha
Sector B-XI	62,18	€/ha
Salado de Morón	60,45	€/ha

4.- Grandes zonas regables privadas. (Aplicándoles las reducciones correspondientes):

	<u>AÑO 2019</u>	<u>Unidad</u>
Z. R. Sta. María Magdalena	53,52	€/ha
Z. R. Ntra. Sra. De los Dolores	53,52	€/ha
Comunidad de Regantes San Rafael (Villa del Río)	53,52	€/ha
Z. R. Santa Rafaela María (Pedro Abad)	53,52	€/ha
Z. R. de Villafranca	53,52	€/ha
Z.R. de Fuente Palmera	56,98	€/ha
Z.R. Riegos de Herrera	55,25	€/ha
Z.R. Las Pilas	53,52	€/ha
Z.R. Nuestra Sra. De Gracia	55,25	€/ha
Z.R. Los Humosos	55,25	€/ha
Z.R. El Villar	58,71	€/ha
Z.R. Valdeojos Hornillos	62,18	€/ha
Z.R. Vega Campo Baza	53,52	€/ha

5.- Aprovechamientos hidroeléctricos.

	<u>AÑO 2019</u>	<u>Unidad</u>
Aprovechamientos hidroeléctricos	1,01	€/Mwh

6.- Abastecimiento a la zona sur de la provincia de Córdoba.

El Abastecimiento de la Zona Sur de Córdoba se abastece de:

— Embalse del Iznájar, como Regulación directa de la Cuenca del Guadalquivir, y

— Río de la Hoz y Manantial de Fuente Alhama como Regulación Indirecta.

Los consumos de ambos suministros son:

Embalse de Iznájar	17.864.535 m ³
Río Hoz y Manantial Fuente Alhama	5.554.969 m ³
Consumo total	23.419.504 m ³

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta tenemos:

$$P. Iznájar: 17.864.535 \times 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 42.590,65 \text{ €/hm}^3 = 760.862,15 \text{ €}$$

$$\text{Río Hoz y M. Fuente Alhama: } 5.554.969 \times 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 26.060,77 \text{ €/hm}^3 = 144.766,77 \text{ €}$$

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta resulta un importe medio:

	AÑO 2019	Unidad
Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos	38.669,86	€/hm ³

7.- Concesiones de escorrentías de las aguas invernales (15 de septiembre a 15 de abril) para riegos de olivar en ríos regulados y no regulados:

Se considera el mismo tratamiento para la regulación directa y la indirecta.

	<u>AÑO 2019</u>	<u>Unidad</u>
Riegos	34,70	€/ha

8.- Cultivos de arroz:

La superficie cultivada de arroz estará afectada, además, por una tarifa complementaria del 30% del Canon que le corresponda según su emplazamiento.

9.- Autorizaciones provisionales extraordinarias:

A las autorizaciones provisionales extraordinarias de riego para leñosos y hortícolas se les aplicará el canon de toma correspondiente, ponderados 5:1 sus beneficiarios.

	Tipo de Regulación	AÑO 2019	Unidad	
Autorizaciones provisionales extraordinarias	Regulación directa	70.984,42	€/hm ³	(*)
Autorizaciones provisionales extraordinarias	Regulación indirecta	56.787,54	€/hm ³	(*)(**)
Autorizaciones de extraordinarias riego. Canon máximo a pagar	Regulación directa	100	€/ha	

Autorizaciones extraordinarias de riego.			
Canon máximo a pagar	Regulación indirecta	80	€/ha
Autorizaciones de extraordinarias riego de arroz.			
Canon máximo a pagar	Regulación directa	125	€/ha
Autorizaciones extraordinarias de riego de arroz.			
Canon máximo a pagar	Regulación indirecta	100	€/ha
Autorizaciones extraordinarias de riego de olivar (Dotación 1.500 m ³ /ha).			
El canon máximo a pagar.	Regulación directa	75	€/ha
Autorizaciones extraordinarias de riego de olivar (Dotación 1.500 m ³ /ha).			
El canon máximo a pagar.	Regulación indirecta	60	€/ha

(*) Este valor será utilizado para las autorizaciones a instalaciones termosolares y cualquier otra solicitud que se autorice.

(**) Se considera el 80 % del correspondiente a la Regulación Directa.

10.- Riegos de apoyo al olivar.

Las concesiones de aguas invernales para riegos de olivar, que además soliciten riego de apoyo al olivar con una dotación de 1.000 m³/ha, abonarán un canon de regulación por ambos conceptos (concesión de aguas invernales + riego de apoyo) de **48,32 €/ha**.

	<u>AÑO 2019</u>	<u>Unidad</u>
Riegos de apoyo del olivar con concesión de escorrentía (Dotación de 1.000 m ³ /ha)	48,32	€/ha

11.- Canon de Regulación de los embalses de La Breña II y Arenoso.

Todos los beneficiarios del Sistema de Regulación General de la Cuenca del Guadalquivir deberán abonar, además del presente canon, el correspondiente Canon de Regulación de los embalses de La Breña II y Arenoso, por estar ambos embalses integrados en dicho Sistema.

12.- Facturación mínima.

El importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 6 euros.

13.- Daños al Dominio Público Hidráulico.

En acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo de fecha 17/07/2014 se establece la forma de obtención de los costes unitarios del agua para los diferentes usos a los que se aplique el recurso. Dado que estos dependen de los beneficios unitarios que anualmente se aprueban en el presente documento, se tiene que, a los efectos de valoración de daños al Dominio Público Hidráulico y en base al art. 326.bis.1.c, los costes unitarios del agua son los siguientes:

<u>USO DEL AGUA</u>	<u>COSTE DEL RECURSO AÑO 2019</u>
Agropecuario	0,096 €/m³
Abastecimiento e industrial consuntivo	0,288 €/m³
Industrial no consuntivo	0,029 €/m³

14. Reducción de los apartados a) y c) canon de regulación zonas regables

Porcentajes de reducción aplicable a las zonas regables a partir de la dotación media resultante a final de la campaña:

<i>Ahorro s/dotación media</i>	<i>Reducción canon s/apartados a y c</i>
Menor o igual al 10%	5%
Entre 10 – 20%	10%
Entre 20 – 30%	15%
Superior al 30%	20%
Dotación inferior ó igual a 2.000 m ³ /ha	25%

Liquidándose al año siguiente el total de la reducción e incrementos que corresponda, imputándose éstas únicamente sobre los apartados a) y c) del canon de regulación, o sea, gastos de conservación y amortización de las inversiones estatales.

La reducción correspondiente deberá ser solicitada por los interesados al Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha anterior al 31 de marzo de 2019. Dicha solicitud deberá ir acompañada de la documentación necesaria para poder determinar el consumo de agua realizado en la Campaña de Riego 2017-2018, así como la superficie de riego de dicha campaña.

Además, se cumplimentará el Decreto 138/1960, B.O.E. nº 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 20 de diciembre de 2018. - La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede por medio del presente anuncio a la publicación de las citadas resoluciones, a fin de que los interesados puedan comparecer en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente

anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - Dirección Técnica, sitas en Plaza de España, Sector II, Sevilla, para notificarles la/s resolución/es.

Asimismo, se significa que de no comparecer personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra la/s resolución/es que por el presente anuncio se notifica/n cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, o bien, directamente reclamación económico-administrativa que deberá dirigirse y presentarse en esta Confederación Hidrográfica, que la remitirá al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, órgano competente para su conocimiento y resolución, siendo en ambos casos el plazo de interposición de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución, sin que puedan simultanearse los dos recursos.

Sevilla, a 20 de diciembre de 2018. - La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.
***Canon de Regulación del embalse del Fresneda a los abastecimientos
de Viso del Marqués, Aldea de Bazán, Santa Cruz de Mudela y
Valdepeñas. Año 2019.***

	Total AÑO 2019	Unidad	Aplicable a
Abastecimientos y usos industriales Consuntivos. Viso del Marques.	131.656,00	€/hm ³	0,0215 hm³
Abastecimientos y usos industriales Consuntivos. Santa Cruz de Mudela.	137.285,00	€/hm ³	0,3314 hm³
Abastecimientos y usos industriales Consuntivos. Valdepeñas.	131.912,00	€/hm ³	1,4562 hm³
Regadíos	43,24	€/ha	117,00 ha

Además, se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 20 de diciembre de 2018. - La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable de Vegas Altas del Guadalquivir. Año 2019.

En la zona regable de Vegas Altas del Guadalquivir han de abonar la siguiente Tarifa de Utilización del Agua, según se detalla para cada Sector, indicando también el número de hectáreas sobre las que se debe repercutir:

	AÑO 2019	Unidad	Aplicable a
Sector I	142,7	€/ha	272,3505 ha
Sector II	51,17	€/ha	262,3256 ha
Sector III	88,09	€/ha	250,7878 ha
Sector IV	73,07	€/ha	418,3524 ha
Sector V	91,56	€/ha	527,4763 ha
Sector VI	43,52	€/ha	250,9450 ha
Sector VII	0	€/ha	168,2329 ha
Sector VIII	50,52	€/ha	197,7035 ha
Sector IX	98,76	€/ha	591,4806 ha

Además, se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 20 de diciembre de 2018. - La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable de Vegas Medias del Guadalquivir. Año 2019.

En la Zona Regable de Vegas Medias del Guadalquivir han de abonar la siguiente Tarifa de Utilización del Agua, según se detalla para cada Sector, indicando también el número de hectáreas sobre las que se debe repercutir:

	AÑO 2019	Unidad	Aplicable a
Sector I	14,22	€/ha	724,3200 ha
Sector II	117,24	€/ha	324,7943 ha
Sector III	206,18	€/ha	628,9680 ha
Sector IV	161,12	€/ha	300,8499 ha
Sector V-1	100,05	€/ha	1.511,2446 ha

Además, se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 20 de diciembre de 2018. - La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.
Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable de Vegas Bajas del Guadalquivir. Año 2019.

En la Zona Regable de Vegas Bajas del Guadalquivir han de abonar la siguiente Tarifa de Utilización del Agua, según se detalla para cada Sector, indicando también el número de hectáreas sobre las que se debe repercutir:

	AÑO 2019	Unidad	Aplicable a
Sector I	206,54	€/ha	809,1493 ha
Sector II	138,26	€/ha	194,3340 ha
Sector III	131,31	€/ha	679,0842 ha
Sector IV	86,38	€/ha	1.297,8627 ha
Sector V	115,31	€/ha	239,6644 ha
Sector VI	115,31	€/ha	303,3400 ha

Además, se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 20 de diciembre de 2018. - La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

Canon de Regulación del embalse del Rumblar y Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Rumblar. Año 2019.

Canon de Regulación del embalse del Rumblar:

	AÑO 2019	Unidad	Aplicable a
Zona Regable del Rumblar	55,02	€/ha	5.137,5539 ha
Regadíos particulares	55,02	€/ha	29,4200 ha
Abastecimiento del Consorcio de Aguas del Rumblar	44.648,80	€/hm ³	9,6935600 hm ³
Abastecimiento de Baños de la Encina	45.997,80	€/hm ³	0,2378200 hm ³

Tarifa de Utilización del Aguade la Zona Regable del Rumblar:

	AÑO 2019	Unidad	Aplicable a
Zona Regable del Rumblar	0,1	€/ha	5.137,5539 ha

Además, se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 20 de diciembre de 2018. - La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.
Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Guadalén. Año 2019.

	AÑO 2019	Unidad	Aplicable a
Zona Regable del Guadalén	115,88	€/ha	878,0445 ha

Además, se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 20 de diciembre de 2018. - La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

***Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Guadalmena.
Año 2019.***

	AÑO 2019	Unidad	Aplicable a
Zona Regable de Guadalmena	0	€/ha	3.434,00 ha

Además, se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 20 de diciembre de 2018. - La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.
***Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Jandulilla. Año
2019.***

	AÑO 2019	Unidad	Aplicable a
Zona Regable de Jandulilla	9,68	€/ha	2.091,2054 ha

Además, se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 20 de diciembre de 2018. - La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

***Canon de Regulación del embalse de Dañador y Tarifa de Utilización
del Agua para el abastecimiento del Consorcio del Condado. Año
2019.***

Canon de Regulación del embalse del Dañador

	AÑO 2019	Unidad	Aplicable a
Abastecimiento del Consortio del Condado	131.784,07	€/hm³	1,5 hm³

**Tarifa de Utilización del Agua para el abastecimiento del Consorcio del
Condado**

	AÑO 2019	Unidad	Aplicable a
Abastecimiento del Consortio del Condado	404.038,56	€/hm³	1,5 hm³

Por el volumen procedente de la Regulación General abonará el Canon correspondiente al Sistema de Regulación General.

Además, se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 20 de diciembre de 2018. - La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

Canon de Regulación del Sistema Víboras y Tarifa de Utilización del Agua del abastecimiento de Martos (Conjunto del Víboras). Año 2019

Canon de Regulación del Sistema Víboras

	AÑO 2019	Unidad	Aplicable a
Abastecimiento del Conjunto del Víboras	182.845,70	€/hm³	6 hm³

Tarifa de Utilización del Agua del Abastecimiento de Martos

	AÑO 2019	Unidad	Aplicable a
Abastecimiento del Conjunto del Víboras	51.393,95	€/hm³	4,5 hm³

Además, se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 20 de diciembre de 2018. - La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

Canon de Regulación del embalse del Quiebrajano y Tarifa de Utilización del Agua para el abastecimiento conjunto de Jaén y Comarca. Año 2019

Canon de Regulación del embalse del Quiebrajano, aplicable también al AGUA BRUTA

MUNICIPIO	AÑO 2019	
	a)	b) + c)
	€/m ³	€
JAÉN	0,194841235	74.950,26 €
VILLARDOMPARDO	0,194841235	656,74 €
ESCAÑUELA	0,194841235	624,60 €
ARJONA	0,194841235	3.714,77 €
ARJONILLA	0,194841235	2.397,35 €
LAHIGUERA	0,194841235	1.154,06 €
PORCUNA	0,194841235	4.200,94 €
LOPERA	0,194841235	2.436,71 €
HIGUERA DE CALATRAVA	0,194841235	408,09 €
SANTIAGO DE CALATRAVA	0,194841235	465,17 €
CANETE DE LAS TORRES	0,194841235	1.968,27 €
VALENZUELA	0,194841235	780,09 €
FUERTE DEL REY	0,194841235	908,03 €
	0,194841235 €/m³	94.665,07 €

Tarifa de Utilización del Agua del Abastecimiento conjunto de Jaén y Comarca.

MUNICIPIO	AÑO 2019	
	a)	b) + c)
	€/m ³	€
JAÉN	0,257876533	113.012,27 €
VILLARDOMPARDO	0,257876533	990,26 €
ESCAÑUELA	0,257876533	941,79 €
ARJONA	0,257876533	5.601,25 €
ARJONILLA	0,257876533	3.614,79 €
LAHIGUERA	0,257876533	1.740,13 €
PORCUNA	0,257876533	6.334,30 €
LOPERA	0,257876533	3.674,16 €
HIGUERA DE CALATRAVA	0,257876533	615,33 €
SANTIAGO DE CALATRAVA	0,257876533	701,39 €
CAÑETE DE LAS TORRES	0,257876533	2.967,81 €
VALENZUELA	0,257876533	1.176,24 €
FUERTE DEL REY	0,257876533	1.369,15 €
	0,257876533 €/m³	142.738,87 €

Además, se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 20 de diciembre de 2018. - La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

Canon de Regulación del embalse de Aguascebas. Abastecimiento a la Mancomunidad de la Loma de Úbeda. Año 2019

	AÑO 2019	Unidad	Aplicable a
Abastecimiento de La Loma de Úbeda	56.870,98	€/hm³	6 hm³

Por el volumen procedente de la Regulación General abonará el Canon Correspondiente al Sistema de Regulación General.

Además, se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 20 de diciembre de 2018. - La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede por medio del presente anuncio a la publicación de las citadas resoluciones, a fin de que los interesados puedan comparecer en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - Dirección Técnica, sitas en Plaza de España, Sector II, Sevilla, para notificarles la/s resolución/es.

Asimismo, se significa que de no comparecer personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra la/s resolución/es que por el presente anuncio se notifica/n cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, o bien, directamente reclamación económico-administrativa que deberá dirigirse y presentarse en esta Confederación Hidrográfica, que la remitirá al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, órgano competente para su conocimiento y resolución, siendo en ambos casos el plazo de interposición de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución, sin que puedan simultanearse los dos recursos.

Sevilla, a 20 de diciembre de 2018. - La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

Canon de Regulación del embalse de La Bolera y Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Guadalentín. Año 2019.

Canon de Regulación del embalse de La Bolera

- Abastecimiento de Pozo Alcón, Cuevas del Campo, Cortes de Baza y Zújar:

	AÑO 2019	Unidad	Aplicable a
Pozo Alcón	73.983,58	€/hm³	1,506939 hm³
Cuevas del Campo	73.983,58	€/hm³	0,572622 hm³
Cortes de Baza	73.983,58	€/hm³	0,148160 hm³
Zújar	73.983,58	€/hm³	0,023409 hm³

- Regadío, Zona Regable del Guadalentín:

	AÑO 2019	Unidad	Aplicable a
Zona Regable del Guadalentín	49,36	€/ha	6.387,49 ha

Tarifa de Utilización del Agua del Canal del Guadalentín

- Zona Regable del Guadalentín:

	AÑO 2019	Unidad	Aplicable a
Zona Regable del Guadalentín	1,50	€/ha	6.387,49 ha

Además, se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 20 de diciembre de 2018. - La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede por medio del presente anuncio a la publicación de las citadas resoluciones, a fin de que los interesados puedan comparecer en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - Dirección Técnica, sitas en Plaza de España, Sector II, Sevilla, para notificarles la/s resolución/es.

Asimismo, se significa que de no comparecer personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra la/s resolución/es que por el presente anuncio se notifica/n cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, o bien, directamente reclamación económico-administrativa que deberá dirigirse y presentarse en esta Confederación Hidrográfica, que la remitirá al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, órgano competente para su conocimiento y resolución, siendo en ambos casos el plazo de interposición de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución, sin que puedan simultanearse los dos recursos.

Sevilla, a 20 de diciembre de 2018. - La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

Sevilla, a 21 de Diciembre de 2018.- La Secretaria General, MARÍA CONSOLACIÓN VERA SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2019/17 *Cédula de citación a Guresa Arquitectura, S.L. Procedimiento ordinario 613/2018.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 613/2018.

Negociado: AG.

N.I.G.: 2305044420180002500.

De: Jacinto Jesús López Vela.

Abogado: Manuel Muñoz Ruiz.

Contra: Guresa Arquitectura, S.L.

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 613/2018 se ha acordado citar a Guresa Arquitectura, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25 de junio de 2019 a las 11:15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 5ª. Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Guresa Arquitectura, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, a 20 de Diciembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2019/18 *Cédula de citación a Guresa Arquitectura, S.L. Procedimiento Ordinario 615/2018.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 615/2018.

Negociado: MB.

N.I.G.: 2305044420180002507.

De: Rafael Sánchez Millán.

Abogado: Manuel Muñoz Ruiz.

Contra: Guresa Arquitectura, S.L.

Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 615/2018 se ha acordado citar a Guresa Arquitectura, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25 de junio de 2019 a las 11.25 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 5ª. Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Guresa Arquitectura, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, a 20 de Diciembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO
RUIZ-MORÓN.